

TRASOBARES**Núm. 12.550**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de alegaciones y reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Trasobares, a 6 de noviembre de 2012. — La alcaldesa, Milagros Aznar Ibáñez.

Z U E R A**Núm. 12.569**

El Pleno municipal, mediante acuerdo adoptado el 7 de noviembre de 2012, adjudicó el contrato para el aprovechamiento cinegético de 13.038 hectáreas de los montes de utilidad pública y 6.930 hectáreas del monte patrimonial de libre disposición del Ayuntamiento de Zuera, período 2012-2020, publicándose su adjudicación y formalización a los efectos de los artículos 151 y 154 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Zuera.

a) Organismo: Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: AES/4/2012.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Contratación para el aprovechamiento cinegético de 13.038 hectáreas de los montes de utilidad pública y 6.930 hectáreas del monte patrimonial de libre disposición del Ayuntamiento de Zuera, período 2012-2020.

3. *Trámite y procedimiento:*

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Urgente.

4. *Precio del contrato:*

—Montes de utilidad pública (incluye fondo de mejoras), 15.600 euros y 3.276 euros correspondientes al IVA.

—Montes patrimoniales de libre disposición, 10.500 euros y 2.205 euros correspondientes al IVA.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha de adjudicación: 7 de noviembre de 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 8 de noviembre de 2012.

c) Contratista: Sociedad de Cazadores de Zuera.

Zuera, 8 de noviembre de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A**Núm. 12.585**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Armando Rutia Marín, con domicilio en calle Viento, 24, de Ontinar de Salz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, de "Propuesta de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 del sector SUZD residencial perimetral de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera", y que se transcribe a continuación:

«Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por Jesús Mario Gustrán Pérez y aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-2 del sector SUZD residencial perimetral de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, redactado por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro y por el letrado don José Ignacio Sainz Sordo, tramitado por el sistema de gestión directa por cooperación, a instancia de la Sociedad Municipal Zuera de Gestión Urbanística, S.A.

Segundo. — Publicar este acuerdo mediante anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. — Notificar personalmente a los interesados en el expediente, con los recursos que sean procedentes.

Cuarto. — Del presente acuerdo se expedirá certificación por duplicado, con el contenido del artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias o convenientes para la ejecución de este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 6 de noviembre de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A**Núm. 12.586**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Armando Rutia Marín, con domicilio en calle Viento, 24, de Ontinar de Salz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo de Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, de "Propuesta aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-1 del sector SUZD residencial perimetral de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera", y que se transcribe a continuación:

«Primero. — Estimar las alegaciones presentadas por Abel Provenza Guiu y Dolores Gómez Luengo e incorporarlas al proyecto, y aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución UE-1 del Sector SUZD residencial perimetral de Ontinar de Salz, del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, redactado por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro y por el letrado don José Ignacio Sainz Sordo, tramitado por el sistema de gestión directa por cooperación, a instancia de la Sociedad Municipal Zuera de Gestión Urbanística, S.A.

Segundo. — Publicar este acuerdo mediante anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero. — Notificar personalmente a los interesados en el expediente, con los recursos que sean procedentes.

Cuarto. — Del presente acuerdo se expedirá certificación por duplicado, con el contenido del artículo 113.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que adopte cuantas resoluciones sean necesarias o convenientes para la ejecución de este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 266 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 6 de noviembre de 2012. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 12.365**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl Isabelino Cebrián Díaz contra Iván Gascón Delgado, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 537/2012, se ha acordado citar a Iván Gascón Delgado, en

ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta) el día 13 de mayo de 2013, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Iván Gascón Delgado, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta y uno de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 12.366

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de Seguridad Social número 1.120/20011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Reynel Mejía García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa Naruno Seguridad, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Reynel Mejía García frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa Naruno Seguridad, S.L., debo condenar y condeno a la Mutua de Accidentes de Zaragoza a que abone al actor la prestación de incapacidad temporal del proceso iniciado el 17 de marzo de 2011 desde el 1 de abril de 2011, en la cuantía y los términos reglamentarios, condenando a la demandada Naruno Seguridad, S.L., al abono de la prestación referida en el período comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2011, absolviendo al resto de los demandados de las pretensiones deducidas frente a ellos en el escrito de la demanda.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarla. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 300 euros, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta número 0030 8005, código de identificación de este órgano judicial 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiese sido condenado al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital-coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe, una vez le sea comunicado por el Juzgado.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Naruno Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a treinta de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.455

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 149/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María García Vicente contra la empresa Foncalgas Rueval, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Número de autos: Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 149/2012.

Demandante: José María García Vicente.

Abogado: Enrique Ibarz Aguelo.

Ejecutada: Foncalgas Rueval, S.L.L.

Decreto. — Secretaria judicial doña Pilar Zapata Camacho. — En Zaragoza, a 2 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Foncalgas Rueval, S.L.L., en situación de insolvencia total por importe de 901,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4914000064014912 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Foncalgas Rueval, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de noviembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.456

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 235/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ezequiel Daniel Soto Mamani contra la empresa Ingenierías Civiles y Sistemas Arago-